



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 15 AGO 2012

VISTO:

El Expediente N° 65.418/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 12 de las presentes obra Nota interpuesta por el docente Lic. Héctor REINAGA;

QUE mediante la misma solicita Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 06 al 10 de agosto de 2012, por razones particulares;

QUE oportunamente por Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 503/10 se le otorga Licencia Sin Goce de Haberes por el término de SEIS (6) meses, usufructuando solamente CINCO (5) días;

QUE a Fs. 03 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que tal petición se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses...";

QUE asimismo señala que en caso de otorgársele la misma le quedarán pendientes CIENTO SETENTA (170) días;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al docente Lic. Héctor REINAGA (C.U.I.L. N° 20-21919633-5) a usufructuar días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 503/10, en el cargo efectivo Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple – Área: Programación - Orientación: Técnicas de Programación y en el cargo Interino Categoría Profesor Adjunto – Área: Programación – Orientación: Técnicas de Programación – Disciplina: Ingeniería y Tecnología - Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control Especialidad: Otras Programación del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 06 y hasta el 10 de agosto de 2012.-

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que al docente Lic. Héctor REINAGA le quedarán CIENTO SETENTA (170) días pendientes de dicha licencia.-

ARTICULO 3º.- Regístrate. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido Archívese..

DISPOSICION

N°

407

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG